

ESTABLECE EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE DIRECTOR, EN CALIDAD DE INTERINO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE EXPRESAN, EN LAS PERSONAS DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 66 / 2024

San Miguel, 04 de abril de 2024.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. La D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación. Especialmente, lo expresado en el artículo 19, que señala la función principal del cargo de Director/a de establecimiento educacional relativa a dirigir y liderar el proyecto educativo institucional, complementariamente deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento, y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes, incluidas aquellas que les fueren delegadas en conformidad a la Ley N° 19.410; y la necesidad de cumplir, durante el tiempo intermedio, con el Concurso Público que mandata la normativa aplicable, para seleccionar a un/a Director/a en calidad de Titular.
3. El Decreto N° 453, de 26 de noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011, del Ministerio de Educación.
4. La Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación, Sobre Calidad y Equidad de la Educación.
5. El Memorandum N° 395/2024 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Suscrita, mediante el cual solicita realizar una Resolución de nombramiento de Directores Interinos, debido a que se finaliza sus plazos de concurso de Alta Dirección Pública el 02 de abril de 2024.

De acuerdo a lo solicitado en el Memo N° 183 del 05 de febrero 2024, se hace la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas de la contratación de Directores/as de establecimientos y se adjuntan las fichas de contratación:



Rut	Nombre	Cargo	Establecimiento
7.046.099-8	RODRIGO REYES GARRIDO	Director Interino	VILLA SAN MIGUEL
7.057.206-0	EMILIANO CABRERA BARRA	Director Interino	PABLO NERUDA

6. La necesidad de proveer el cargo de Director (I) a los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, con el objeto de dar continuidad a la función pública.
7. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de los profesionales de la educación antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
9. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otárola Silva.
10. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** como **DIRECTOR**, en calidad de **INTERINO**, conforme lo previsto en la Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación, Sobre Calidad y Equidad de la Educación y en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación, a los siguientes profesionales, quienes ejercerán el cargo de Director Interino, **desde el 03 de abril de 2024 hasta la selección de un/a Director/a, en calidad de Titular, seleccionado mediante el respectivo Concurso Público** que se ejecute para dichos efectos:

Rut	Nombre	Cargo	Establecimiento
7.046.099-8	RODRIGO REYES GARRIDO	Director Interino	VILLA SAN MIGUEL
7.057.206-0	EMILIANO CABRERA BARRA	Director Interino	PABLO NERUDA



2. **OTÓRGASE** a las personas referidas en el punto anterior, todas las facultades inherentes al cargo, quedando por medio de la presente Resolución legalmente investidos.



3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel la redacción del anexo de contrato de trabajo.
4. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Educación, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, los nombramientos de las personas individualizadas, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a las personas interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

  
SF/Jan

**Distribución**

- Rodrigo Reyes Garrido
- Emiliano Cabrera Barra
- Escuela Básica Villa San Miguel.
- Escuela Básica Pablo Neruda
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

